

SECRETARIA: Palmira (V.), 19-abril-2021. A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias, para proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR M. P.
Demandante: Banco Corpbanca antes Helm Bank
Demandados: C.I. OIL CHEMICAL S.A. y Diógenes Vallejo Giraldo
Radicación: 76-520-31-03-002-**2017-00077**-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, (V.) veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En vista que la anterior liquidación del crédito no fue objetada por la parte demandada y que realizada la verificación el Juzgado la encuentra correcta, se procederá a impartirle su aprobación, conforme al art. 446 numeral 3º del C.G.P.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

ÚNICO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN del crédito que obra en el expediente digital, elaborada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2017-00077-00
Auto aprueba liquidación

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb0cc3af182be087ec8ace100090d9d234cee369bbfdacc8e883fbee05bdb15**

Documento generado en 21/04/2021 02:19:01 PM